

módulos (máximo 61-90 plazas ocupadas) 1.083.456€(un millón ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis euros).

4º) Oferta económica para la ocupación del Módulo de primera acogida y observación y cuatro módulos (máximo 91-120 plazas ocupadas) 1.444.608 € (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho euros).

5º) Oferta económica para la ocupación del Módulo de primera acogida y observación con plazas residenciales ocupadas y cuatro módulos (máximo de 121-160 plazas ocupadas) 1.805.760€ (un millón ochocientos cinco mil con setecientos sesenta euros).

.EN CONCEPTO DE DIETA/MENOR/DIA/ IPSI incluido: 13,28 (trece euros con veintiocho euros).

Melilla 9 de febrero de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE
EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

217.- PROVIDENCIA.- Notificado reglamentariamente a HAMED DRIS, HOSAIN NIF. 45303862 A, su descubierta para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de MULTAS a que se refiere éste expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, SE DECLARA EL EMBARGO del vehículo de su propiedad, matrículas -2204-BPV, C-3059-BMW que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interés de demora hasta el día de la fecha de 2911,07 Euros. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

ACUERDO:

1º. -Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que se realice la CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DEL VEHICULO en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentación a su costa si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.

2º. -Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, y para que le sirva de notificación requerimiento en forma.

Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente del recibo de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Aún interpuesto el recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de febrero de 2006.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA DE
EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

218.- PROVIDENCIA.- Notificado reglamentariamente a HAMED DRIS, FAUZI NIF. 45303711 J, su descubierta para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de. MULTAS, IVTM a